



P / 3 1 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que por Nota N° 168/25, de 10 de diciembre de 2025, informa que en el marco de la alerta roja emitida el 23 de junio de 2025 y en consonancia con el operativo de atención a personas en situación de calle y en peligro inminente para su vida, se ha efectuado la recarga y distribución de garrafas de gas destinadas a la calefacción de los centros de evacuación habilitados para tal fin;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa MEGAL S.A. cotizó los servicios contratados por un precio total de \$ 636.280 (pesos uruguayos seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

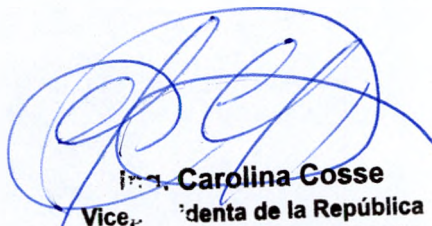
IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5060/2025 a la empresa MEGAL S.A., para la recarga y entrega de 532 (quinientas treinta y dos) garrafas Supergas de 13 (trece) kilos, por un precio total de hasta 636.280 (pesos uruguayos seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta) impuestos incluidos.
- 2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 143, Financiación 1.1.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



Ing. Carolina Gosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia